

**Rutgerd Boelens y Rosario Parra (2009). *Aguas rebeldes: imágenes de la lucha por el agua y la justicia en los Andes: un tributo a Julio García*. Quito: IMPREFEPP: IEP**

El fundamento de la comunidad de agua entretreje dinámicamente el proceso de acceso y defensa de la fuente de agua; la creación y consolidación de un conjunto específico de derechos, obligaciones y reglas de trabajo; las definiciones, valores, significados y símbolos locales; las relaciones mutuas entre miembros frente a los foráneos, así como la relación de la comunidad humana con el agua y el medio natural y sobrenatural (Boelens y Parra, 2009, p. 333).

El libro *Aguas rebeldes: imágenes de la lucha por el agua y la justicia en los Andes. Un tributo a Julio García*, compuesto por textos académicos, testimonios y fotos, así como por poemas y canciones, busca expresar el sentir y la lucha de Julio García, activista chileno pero ecuatoriano de corazón. Durante el trayecto de su vida, Julio fue retratando, a través de la fotografía, realidades locales y condiciones de injusticia en que se encuentran las poblaciones menos representadas, como las campesinas. La conjunción entre la línea biográfica y la producción tanto académica como artística es lo que proporciona un carácter distinto a este texto, pues al personalizar las historias de lucha, se logra conducir sutilmente al lector a un nivel empático en el entendimiento del valor, el significado y la disputa sobre el agua. A través del libro se muestra la importancia del recurso hídrico en las comunidades campesinas de Ecuador, Chile, Bolivia y Perú; se analiza su significado e implicancia en el orden sociopolítico y cultural. Además, se proponen diferentes formas de lucha en torno al agua, lo cual resulta interesante, pues evidencia que no se trata únicamente de enfrentamientos por la disponibilidad y acceso al recurso, sino de luchas discursivas y de legitimidad. Como problemática central se plantea la contraposición entre los sistemas normativos estatales y locales, la cual conlleva no solo al desconocimiento de los modelos de gestión locales del agua, sino al cambio de la valoración del recurso, adquiriendo así un valor de mercancía.

Como se sabe, el agua, además de ser un eje en la estructura sociopolítica de las comunidades campesinas, es también una fuente de poder. Esto quiere decir que el derecho al agua y su sistema normativo —entendido como la toma de decisiones sobre la distribución, acceso, obligaciones y reglas de sanción— posiciona a los sujetos en una determinada categoría de autoridad, y es respecto de esta que se generarán ciertos tipos de relaciones sociales y expresiones de poder.

Cabe resaltar la importancia que hacen los autores sobre el carácter híbrido o semiautónomo del sistema normativo comunal, pues evidencia que va más allá



de una lógica dicotómica entre la comunidad y «los de afuera». Lo mismo sucede en la lucha por el agua: los conflictos trascienden la oposición entre lo comunal o lo privado, ya que en ambos ámbitos existen también disputas por el dominio y distribución del recurso.

Retomando el planteamiento sobre las diferentes formas de lucha, se proponen cuatro motivos por los que se pueden generar: (i) por la gestión misma, tanto por el acceso al agua y su infraestructura; (ii) por las normas y reglas de gestión, ya sea por los derechos o mecanismos de regulación; (iii) por la lucha respecto de quienes tienen la autoridad legítima para tomar decisiones sobre la gestión, y (v) por las ideologías o discursos que establecen o defienden políticas y regímenes de los derechos del agua (Boelens y Parra, 99, p. 2009). Vemos entonces que se encuentran implícitas nociones no solo de accesibilidad y de poder, sino de legitimidad tanto en el manejo de recurso como en la valoración de la autoridad local.

Últimamente la presencia de nuevos actores que reclaman el acceso a tierras y el usufructo del agua vienen generando nuevas formas de lucha. Se trata de empresas privadas dedicadas a la minería, agroexportación, construcción, etc., que además de poseer legitimidad en su quehacer, cuentan con el respaldo del Estado, posicionándose así como sujetos de poder. En estos casos, la lucha de las comunidades campesinas se origina ante la discrepancia entre el sistema normativo estatal y el comunal. Sucede que el modelo estatal generalmente no se encuentra contextualizado ni cultural ni históricamente, siendo así, no se incorporan ni respaldan las normas comunales.

Tal como se sostiene en el texto, esto resulta contradictorio en países andinos, ya que suponen el reconocimiento de la «multiculturalidad» como parte de su constitución. Sin embargo, lo que se da es un reconocimiento únicamente nominal, posicionando así la diversidad como parte de un bagaje cultural, casi folclórico, que termina deshistorizándola y despolitizándola. Esto llama la atención sobre todo hoy en día en que el Estado moderno promueve nociones de igualdad, cuando en realidad está respondiendo a una lógica liberal homogeneizadora que acepta la diversidad siempre y cuando encaje con las políticas de mercado y del país.

Adicionalmente, no hay que perder de vista que la lógica liberal implica la noción de eficiencia como mecanismo para asegurar bienestar común, o más bien de la mayoría. Para ello, se construye un modelo de gestión basado en el conocimiento «científico universal», que termina excluyendo gestiones y realidades locales. En cuanto a la gestión del agua, los autores plantean que se da la distorsión de la realidad hídrica de una minoría en favor de una mayoría nacional.

Como alternativa a estos fenómenos, se propone la «pluralidad legal» que busca desterrar el monopolio normativo del Estado, entender la formación

normativa local y analizar la hibridación interlegal entre el derecho legal y el ordenamiento normativo local (2009, p. 221). De este modo, se plantea el reconocimiento de la gestión hídrica local indígena, la cual oscila entre una visión funcional del agua y un reconocimiento del valor por sí misma como autónoma y creadora. El Estado, al no tomar en cuenta estas nociones, termina excluyendo a una minoría «incapaz» con intereses «irracionales» que obstaculizan la «liberación» o mercantilización del agua.

Bajo estas lógicas, se termina promoviendo el derecho privado sobre el recurso hídrico, generando así la concentración del agua en grupos capaces de maximizar su uso, la desterritorialización de su control, y la inseguridad de su posesión. Este proceso terminaría siendo legítimo y necesario, pues implica el uso eficiente del agua y el crecimiento económico. Tal como se plantea en el texto, estos fenómenos corresponden al sueño hidropolítico de sociedades regidas bajo un sistema neoliberal en el que se da un valor económico al agua con el fin de integrarla en la lógica de mercado, lógica en la que los usuarios se convierten en clientes.

Lo enriquecedor de *Aguas rebeldes* es el planteamiento de la lucha como un fenómeno que va más allá de la recuperación de la tenencia del agua. Muestra que la lucha de las sociedades campesinas se da también en búsqueda de la auto-definición y autorepresentación, así como por la legitimidad de sus discursos y concepciones, de sus autoridades y de sus sistemas de gestión hídrica. Las luchas, además, son formas de contraponerse a un modelo legal estatal que amenaza continuamente con homogenizar. Es interesante ver cómo este proceso genera una resistencia y reafirmación interna, pero a la vez, una reconstrucción de los derechos locales, así como de la identidad y la cultura campesina.

Resultaría pertinente integrar en futuras investigaciones el concepto de «governabilidad transnacional», que en un sistema neoliberal implica una cogobernanza entre el aparato estatal e instituciones privadas transnacionales (Ferguson y Gupta, 2000). Esto implicaría repensar el rol homogeneizador del Estado, puesto que durante las últimas décadas dichas instituciones han ido condicionando su financiamiento a proyectos hechos en nombre de la indigeneidad. Tal como lo propone el autor Henri Favre, empieza a darse «una demanda del indio» por Europa y Norteamérica (2009). El hecho de que dichas instituciones posean influencia en el esquema estatal podría posibilitar la incorporación de nociones propias de grupos indígenas y campesinos en el sistema normativo del Estado.

Julieta Lahud Vega  
jlahud@puccp.pe

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Favre, Henri (2009). El movimiento indianista: un fenómeno «glocal». En *El regreso de lo indígena: retos, problemas y perspectivas* (pp. 29-38). Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.

Ferguson, James y Akhil Gupta (2002). Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality. *American Ethnologist*, 29(4), 981-1002.

### *Resumen*

El libro *Aguas rebeldes: imágenes de la lucha por el agua y la justicia en los Andes. Un tributo a Julio García*, elaborado por Rutgerd Boelens y Rosario Parra, aporta una visión integradora sobre la dimensión del agua en las sociedades campesinas. Explora, entre otros, sus significados, los conflictos y el surgimiento de la lógica mercantilista del agua. Los autores proponen la «legalidad intercultural» como mecanismo de incorporación de demandas y reconocimiento de valoraciones, sistemas de gestión y autoridades locales.

*Palabras clave:* agua, poder, lucha, gestión local, neoliberalismo, legalidad intercultural.